E/4117/Add.1

CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

DOCUMENTOS OFICIALES

39° PERIODO DE SESIONES (CONTINUACION)

22 y 23 de noviembre y 20 y 21 de diciembre de 1965

# RESOLUCIONES

## SUPLEMENTO No. 1A

NACIONES UNIDAS

HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre librairie ou adressez-vous à: Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.

Printed in U.S.A. Price: $U.S. 0.50 (or equivalent in other currencies) 2440—February 1966—750

CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

DOCUMENTOS OFICIALES

39° PERIODO DE SESIONES (CONTINUACION)

22 y 23 de noviembre y 20 y 21 de diciembre de 1965

# RESOLUCIONES

## SUPLEMENTO No. 1A

NACIONES UNIDAS
Nueva York, 1966

NOTA

Las signaturas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de estas signaturas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los números arábigos y romanos que identifican cada resolución indican, respectivamente, el número de la resolución y el período de sesiones en que fue aprobada.

E/4117/Add.1

## INDICE


*Página*

**Programa de la continuación del 39° período de sesiones** **iv**

**Resoluciones aprobadas por el Consejo durante la continuación de su 39° período de sesiones**

1094 (XXXIX). Continuación del Programa Mundial de Alimentos
Resolución de 23 de noviembre de 1965 ..... 1

1095 (XXXIX). Informe de la Junta de Comercio y Desarrollo
Resolución de 23 de noviembre de 1965 ..... 1

**Otras decisiones adoptadas por el Consejo durante la continuación de su 39° período de sesiones**

Programa de trabajo básico del Consejo para 1966 ..... 3

Modificaciones al calendario de conferencias para 1966 ..... 3

Informe del Comité de Asistencia Técnica ..... 3

Cuestión de la creación de un instituto internacional para la documentación sobre vivienda, construcción y planificación ..... 3

Elección de los miembros del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo ..... 3

Elección de los miembros del Comité Intergubernamental Naciones Unidas/FAO del Programa Mundial de Alimentos ..... 3

Composición del Comité de Desarrollo Industrial ..... 4

Aplazamiento de la elección de los miembros del Comité del Consejo encargado de las Organizaciones no Gubernamentales ..... 4

# PROGRAMA DE LA CONTINUACION DEL 39° PERIODO DE SESIONES

1. Informe de la Junta de Comercio y Desarrollo[1].
2. Composición del Comité de Desarrollo Industrial.
3. Continuación del Programa Mundial de Alimentos.
4. Informe sobre los progresos realizados en el establecimiento del Instituto de Formación Profesional e Investigaciones de las Naciones Unidas[2].
5. Cuestión del establecimiento de un instituto internacional de documentación sobre vivienda, construcción y planificación.
6. Revisión del calendario de conferencias para 1966.
7. Elecciones:
   *a*) Elección de miembros del Comité de Desarrollo Industrial;
   *b*) Elección de los miembros del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo;
   *c*) Elección de los miembros del Comité Intergubernamental Naciones Unidas/FAO del Programa Mundial de Alimentos;
   *d*) Elección de los miembros del Comité del Consejo encargado de las Organizaciones no Gubernamentales[3].
8. Programa básico de trabajo del Consejo para 1966 y consideración del programa provisional del 40° período de sesiones[4].
9. Informe del Comité de Asistencia Técnica[5].

---

[1] Tema 10 del programa del 39° período de sesiones (véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 39° período de sesiones, Suplemento No. 1*, pág. vii), cuyo examen fue aplazado por el Consejo.

[2] En su 1400a. sesión del 20 de diciembre de 1965, el Consejo decidió suprimir de su programa este tema.

[3] El examen de este tema se aplazó hasta el 40° período de sesiones.

[4] Tema 38 del programa del 39° período de sesiones (*Ibid.*), cuyo examen fue aplazado por el Consejo.

[5] En su 1400a. sesión, el Consejo decidió incluir en su programa este tema adicional.

# RESOLUCIONES APROBADAS FOR EL CONSEJO DURANTE LA CONTINUACION DE SU 39° PERIODO DE SESIONES

## 1094 (XXXIX). Continuación del Programa Mundial de Alimentos

*El Consejo Económico y Social,*

*Habiendo examinado* las recomendaciones formuladas por el Comité Intergubernamental Naciones Unidas/FAO del Programa Mundial de Alimentos en su octavo período de sesiones y las medidas tomadas por el Consejo de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación en la sesión que celebró el 17 de noviembre de 1965,

*Decide* sustituir por el texto siguiente los párrafos 5 y 6 del proyecto de resolución sobre la continuación del Programa Mundial de Alimentos que, en su resolución 1080 (XXXIX), de 30 de julio de 1965, presentó a la Asamblea General para su examen y aprobación:

"5. *Reitera* su decisión anterior, encaminada a que el Comité Intergubernamental Naciones Unidas/FAO del Programa Mundial de Alimentos esté formado por 24 Estados Miembros de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación o de las Naciones Unidas, doce de los cuales serán elegidos por el Consejo Económico y Social y doce por el Consejo de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, quedando entendido que los miembros salientes podrán ser reelegidos;

"6. *Pide* al Consejo Económico y Social y al Consejo de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación que lo antes posible, una vez aprobada esta resolución por la Asamblea General y por la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, elijan cada uno doce miembros, cuatro de ellos para desempeñar un mandato de un año, otros cuatro para uno de dos años y los cuatro restantes para uno de tres años;

"7. *Resuelve* que, en lo sucesivo, se elija a todos los miembros del Comité Intergubernamental por tres años, y pide al Consejo Económico y Social y al Consejo de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación que adopten las medidas necesarias para que en cada año civil expiren los mandatos de cuatro de los miembros elegidos por cada uno de esos Consejos;

"8. *Pide, además,* al Consejo Económico y Social y al Consejo de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación que, al elegir los miembros del Comité Intergubernamental, tengan presentes la necesidad de obtener una representación equilibrada de los países económicamente desarrollados y en desarrollo y otros factores pertinentes, como la representación de países potencialmente participantes en calidad de contribuyentes o de beneficiarios, la equitativa distribución geográfica y la representación de los países desarrollados o en desarrollo con intereses comerciales en el intercambio internacional de alimentos, en especial la de aquellos que en mayor dependencia se encuentren con respecto a tal intercambio;

"9. *Pide* que se revisen las Normas Generales del Programa teniendo en cuenta la presente resolución y encarece al Consejo Económico y Social y al Consejo de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación que adopten las medidas correspondientes."

*1399a. sesión plenaria,*
*23 de noviembre de 1965.*

## 1095 (XXXIX). Informe de la Junta de Comercio y Desarrollo

*El Consejo Económico y Social,*

*Recordando* la resolución 1995 (XIX) de la Asamblea General, de fecha 30 de diciembre de 1964, y sus resoluciones 1000 y 1011 (XXXVII), de 20 y 24 de julio de 1964,

*Visto* el informe anual de la Junta de Comercio y Desarrollo[1],

*Consciente* de que la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo puede contribuir con eficacia a resolver los problemas de expansión de los países en desarrollo y, en general, los problemas del comercio internacional,

1. *Toma nota con satisfacción* de los progresos que ha logrado la Junta de Comercio y Desarrollo de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo en lo referente a la determinación de su propio programa de trabajo y de las atribuciones y programas de trabajo de sus órganos auxiliares, según se indican en el informe de la Junta;

2. *Toma nota asimismo con satisfacción* de que ya se están preparando disposiciones para asegurar estrechas relaciones de trabajo entre la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, las comisiones económicas regionales, la Oficina de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas en Beirut, los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica;

3. *Transmite* el informe anual de la Junta de Comercio y Desarrollo a la Asamblea General, en su vigésimo período de sesiones, y le señala los comentarios y observaciones que figuran en el informe suplementario del Consejo Económico y Social sobre la continuación de su 39° período de sesiones[2].

*1399a. sesión plenaria,*
*23 de noviembre de 1965.*

[1] *Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo período de sesiones, Suplemento No. 15* (A/6023/Rev.1).

[2] *Ibid., Suplemento No 3A* (A/6003/Add.1).

# OTRAS DECISIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO DURANTE LA CONTINUACION DE SU 39° PERIODO DE SESIONES

## Programa de trabajo básico del Consejo para 1966

En su 1401a. sesión, celebrada el 21 de diciembre de 1965, el Consejo aprobó su programa de trabajo básico para 1966 y examinó el programa provisional del 40° período de sesiones.

## Modificaciones al calendario de conferencias para 1966

En su 1400a. sesión, celebrada el 20 de diciembre de 1965, el Consejo aprobó el calendario de conferencias para 1966[3] después de tomar las decisiones siguientes:

*a*) Eliminar las referencias a las reuniones del Comité de Asistencia Técnica;

*b*) Convocar una reunión del Comité Especial de Coordinación, que se celebrará del 16 al 25 de mayo y del 31 de mayo al 8 de junio de 1966;

*c*) Que el Comité Especial de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial se reúna del 28 de marzo al 8 de abril de 1966 con la posibilidad de que, en caso necesario, dicha reunión se prolongue por unos pocos días;

*d*) Señalar a la atención de los órganos subsidiarios las medidas adoptadas por la Asamblea General con respecto al plan de conferencias en su resolución 2116 (XX) de 21 de diciembre de 1965 y examinar esas medidas en su 41° período de sesiones, al mismo tiempo que examina la resolución 2097 (XX) de la Asamblea General de 20 de diciembre de 1965 sobre la revisión y reevaluación de las funciones y del mecanismo del Consejo, así como las relacionadas con el calendario de conferencias para 1967;

*e*) Decidir en su 40° período de sesiones:

i) Si el 41° período de sesiones debe comenzar e 5 de julio o antes;

ii) En qué fechas han de celebrarse las reuniones conjuntas del Comité Especial de Coordinación y el Comité Administrativo de Coordinación.

## Informe del Comité de Asistencia Técnica

En su 1400a. sesión, celebrada el 20 de diciembre de 1965, el Consejo tomó nota del informe del Comité de Asistencia Técnica sobre su período de sesiones de noviembre de 1965[4].

## Cuestión de la creación de un instituto internacional para la documentación sobre vivienda, construcción y planificación

En su 1400a. sesión, celebrada el 20 de diciembre de 1965, el Consejo decidió no adoptar ninguna medida sobre el proyecto de resolución contenido en el documento E/4126, sino pedir al Secretario General que, teniendo en cuenta los debates celebrados, realizase las nuevas consultas previstas en el proyecto de resolución, e informase al Consejo en su 40° período de sesiones.

## Elección de los miembros del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

En su 1398a. sesión, celebrada el 23 de noviembre de 1965, el Consejo eligió a los treinta y siete miembros del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 2029 (XX) de la Asamblea General de 22 de noviembre de 1965.

Los miembros del Consejo de Administración para 1966 son los siguientes:

| | *Expiración del mandato: 31 de diciembre de* |
|---|---|
| Argelia | 1967 |
| Australia | 1967 |
| Bélgica | 1967 |
| Birmania | 1967 |
| Brasil | 1966 |
| Bulgaria | 1968 |
| Canadá | 1967 |
| Ceilán | 1967 |
| Congo (República Democrática del) | 1968 |
| Dinamarca | 1968 |
| Estados Unidos de América | 1966 |
| Francia | 1967 |
| Irak | 1968 |
| Italia | 1966 |
| Jamaica | 1968 |
| Japón | 1966 |
| Jordania | 1968 |
| Kenia | 1967 |
| Liberia | 1968 |
| Malasia | 1966 |
| Nepal | 1966 |
| Noruega | 1966 |
| Países Bajos | 1968 |
| Paraguay | 1966 |
| Perú | 1968 |
| Polonia | 1967 |
| Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte | 1966 |
| República Federal de Alemania | 1968 |
| Rwanda | 1966 |
| Senegal | 1966 |
| Suecia | 1967 |
| Suiza | 1968 |
| Túnez | 1968 |
| Turquía | 1967 |
| Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas | 1966 |
| Venezuela | 1967 |
| Yugoslavia | 1967 |

[3] E/4116.

[4] *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 39° período de sesiones* (continuación), *Anexos*, tema 9 del programa, documento E/4134.

## Elección de los miembros del Comité Intergubernamental Naciones Unidas/FAO del Programa Mundial de Alimentos

En su 1401a. sesión, celebrada el 21 de diciembre de 1965, el Consejo eligió a los doce miembros del Comité Intergubernamental Naciones Unidas/FAO del Programa Mundial de Alimentos que figuran a continuación: AUSTRALIA, BRASIL, DINAMARCA, GHANA, IRLANDA, MÉXICO, PAKISTÁN, PERÚ, REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE, REPÚBLICA ARABE UNIDA, SUECIA y TURQUÍA.

Por lo tanto, la composición del Comité Intergubernamental para 1966 es la siguiente:

| | *Expiración del mandato: 31 de diciembre de* |
|---|---|
| Argentina* | 1968 |
| Australia | 1967 |
| Brasil | 1968 |
| Canadá* | 1968 |
| Ceilán* | 1967 |
| Colombia* | 1966 |
| Dinamarca | 1968 |
| Estados Unidos de América* | 1968 |
| Francia* | 1967 |
| Ghana | 1968 |
| India* | 1968 |
| Irlanda | 1966 |
| Jamaica* | 1966 |
| México | 1967 |
| Nigeria* | 1966 |
| Nueva Zelandia* | 1967 |
| Países Bajos* | 1966 |
| Pakistán | 1966 |
| Perú | 1967 |
| Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte | 1967 |
| República Arabe Unida | 1966 |
| República Federal de Alemania* | 1967 |
| Suecia | 1966 |
| Turquía | 1968 |

*Miembros elegidos por el Consejo de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación.

## Composición del Comité de Desarrollo Industrial

En su 1400a. sesión, celebrada el 20 de diciembre de 1965, el Consejo decidió que en 1966 el Comité de Desarrollo Industrial estaría integrado por los miembros del Consejo y Kuwait, México, Polonia, la República Federal de Alemania y Turquía. La composición del Comité en 1966 es la siguiente: ARGELIA, CAMERÚN, CANADÁ, CHECOSLOVAQUIA, CHILE, DAHOMEY, ECUADOR, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, FILIPINAS, FRANCIA, GABÓN, GRECIA, INDIA, IRAK, IRÁN, KUWAIT, LUXEMBURGO, MARRUECOS, MÉXICO, PAKISTÁN, PANAMÁ, PERÚ, POLONIA, REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE, REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA, REPÚBLICA UNIDA DE TANZANIA, RUMANIA, SIERRA LEONA, SUECIA, TURQUÍA, UNIÓN DE REPÚBLICAS SOCIALISTAS SOVIÉTICAS y VENEZUELA.

## Aplazamiento de la elección de los miembros del Comité del Consejo encargado de las Organizaciones no Gubernamentales

En su 1401a. sesión, celebrada el 21 de diciembre de 1965, el Consejo decidió aplazar hasta el comienzo de su 40° período de sesiones la elección de los siete miembros del Comité del Consejo encargado de las Organizaciones no Gubernamentales.